



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. Ref.: 0027575/2013

07 JUL 2016

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones , a fs. 126 y 135 respectivamente, el Secretario Contable del Ministerio de Salud, Cr. Alejandro Soliani, presenta nota con fecha 23 de mayo de 2016, comunicando la decisión de prorrogar de común acuerdo, la pasantía entre las alumnas de la Licenciatura en Trabajo Social, **Maria Azul LOZANO (D.N.I. N° 32320981)** y **Valentina DAMONTE (D.N.I. N° 34070226)** y el mencionado organismo, por el término de seis (6) meses de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, Ordenanza HCS 01/09 y el Convenio general de Pasantías celebrado entre la Escuela de Trabajo Social y el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba y cuya asignación estímulo es fijada en **pesos cinco mil ciento noventa y seis con 05/100 centavos (\$ 5.196,00)**. La renovación, se solicita a partir del día 11 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88/96 lucen Formulario de Solicitud de Pasantes, Plan de Trabajo – Pasantía Educativa (Ley 26.427) y D.N.I, CUIL, Certificado de materias rendidas, Declaración Jurada, todos estos perteneciente a la alumna **Maria Azul LOZANO (D.N.I. N° 32320981)** y correspondiente a la Pasantía que se quiere renovar, cuya fecha de inicio fue el 10/06/2015 y finalización el 10/06/2016, y a fs. 66/74 pertenecientes a **Valentina DAMONTE (D.N.I. N° 34070226)** cuyo fecha de inicio fue el 10/06/2015 y finalización el 10/06/2016 y ambas aprobadas por Resolución Decanal N° 1085/2015, o fs. 100/110

Que la alumnas ha cumplido con los requisitos para obtener la renovación de las pasantías conforme que a fs. 126/132 obra Formulario de Solicitud de Renovación de Pasantía, presentado por el Ministerio de Salud de la Provincia, Informe de Evaluación del Pasante, Plan de Trabajo – Pasantía Educativa, de acuerdo a la L.N. 26.427 y documentación personal correspondiente a la alumna **Maria Azul LOZANO (D.N.I. N° 32320981)** y a fs. 135/140 correspondiente a la alumna **Valentina DAMONTE (D.N.I. N° 34070226)**

El proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía – Renovación, que obra a fs. 133/134 y 141/142 respectivamente y que se enmarca en los términos de la Ley Nacional 26.427, la Ord. HCS 1/09, en virtud del Modelo aprobado por Resolución Decanal 1206/2010.

Que el organismo público “Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba”, ha firmado un Convenio General de Pasantías aprobado por Resolución Decanal N° 1605/2012, enmarcado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ord. H.C.S. N° 01/09 y la Resolución Decanal 1206/10.

La necesidad, oportunidad y conveniencia académica de subscribir y avalar este tipo de Acuerdos Individuales entre los alumnos inscriptos en el Banco de Pasantes y las instituciones públicas y privadas que firman Convenios Generales de Pasantías.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías a celebrarse entre la alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: **Maria Azul LOZANO (D.N.I. N° 32320981)** y el organismo público "**Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba**", en los términos del Acuerdo Individual de fs. 133/134 y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías a celebrarse entre la alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: **Valentina DAMONTE (D.N.I. N° 34070226)** y el organismo público "**Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba**", en los términos del Acuerdo Individual de fs. 141/142 y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3º: **Protocolizar.** Comunicar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

199



ESCUELA DE
TRABAJO
SOCIAL

Extensión

Universidad
Nacional
de Córdoba

199

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA **RENOVACION**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales, representada por la Sra. Decana normalizadora, **Lic Silvina A. Cuella**, con domicilio Av. Valparaíso s/n, de la ciudad de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales (**TRABAJO SOCIAL**), en adelante “LA FACULTAD” por una parte, y por la otra el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** representado en este acto por el Sr: **Cdor. Alejandro Soliani (Secretario Administrativo del Ministerio de Salud)**, quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 2311 de la ciudad de Córdoba, en adelante **EMPRESA/ORGANISMO PUBLICO y la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Srta. DAMONTE, Valentina, DNI N° 34.070.226 numero de CUIL 27-34070226-9**, c con domicilio en la calle Felipe de Albornoz 2618 de Barrio Alto Verde de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, realice actividades formativas relacionadas con su curricula académica en la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creara ningún otro vinculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Publico o, Empresa Privada donde realiza su practica educativa.

SEGUNDA: LUGAR- DURACION- CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollara en la sede (Av. Vélez Sarsfield 2311) y organismos públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, dentro del ejido municipal de la ciudad de Córdoba y tendrá una duración de **6 meses a partir del 11-05-2016, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 Horas.**

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La Empresa/organismo Publico o, Empresa Privada, abonara al pasante la suma de pesos cinco mil ciento noventa y seis con 05/100 (\$5196,05) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero esta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonara a la Universidad (**Trabajo Social – Dirección de Área Económica Financiera, Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria - Córdoba**) un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 24.557, acreditando dentro del termino de diez (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura

por el régimen de la Ley N° 24.557. Asimismo La Empresa/Organismo Publico o Empresa

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

Privada otorgara a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 –Ley de Obras Sociales-

QUINTA: La Facultad, designara como Docente Guía, a quien se menciona en la cláusula décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

1. Responder al Plan Pedagógico elaborado para el desarrollo de la pasantía en el lugar y con la carga horaria estipulada en la presente..
2. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del Organismo Público y/o Empresa, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
3. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en Organismo Público y/o Empresa.
4. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su periodo de pasantía.
5. Informar al Docente Guía sobre cualquier situación que modifique el Plan Pedagógico y las condiciones generales acordadas para el desarrollo y cumplimiento del mismo objeto del acuerdo.
6. Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedara sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97

SEPTIMA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de un examen parcial el pasante contara como mínimo el día de su realización. Y si se tratare de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Institución con una antelación de dos (02) días dicha circunstancia y presentara luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la facultad.

OCTAVA: TUTORES, DOCENTES GUIAS – DESIGNACION: A los efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Facultad, como Docente Guía a la Profesora de la carrera de Lic. en Trabajo Social, Profesora Lic. Sequeira Eugenia con domicilio legal en Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, Facultad de Ciencias Sociales -Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba y por parte de la Institución a la Lic.

Noelia Flores, con domicilio en calle Av. Vélez Sarsfield 2311 de la ciudad de Córdoba, quienes elaboraran de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan este

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

que se incorporara al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada. Tanto el tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

NOVENA: REGISTRACION: una vez firmado este Acuerdo, se notificara fehacientemente al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 26.427.

DECIMA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de quince (15) días, no dando derecho a percibir compensaciones y/o indemnizaciones de cualquiera naturaleza.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de

Facultad Firma:

Pasante Firma:

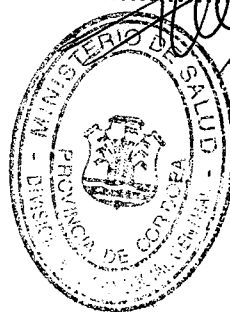
Docente Guía Firma:

Empresa firma:

Tutor Firma:

LIC. SILVANA ALEJANDRA BUZZELLA
 DECANO NORMALIZADORA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. ALEJANDRA SOLIANI
 SUBSECRETARIO CONTABLE
 Y PRESUPUESTARIO
 MINISTERIO DE SALUD



Dra. Noelia Flores
 Decana Trabajo Social